

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1678

VISTO:

La Resolución General Nº 1367 y su modificatoria Resolución General Nº 1673; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 3565;

Que en virtud a las diferencias de precios existentes entre el valor asignado a las vacas en la Resolución General Nº 1673 y los precios reales de mercado, esta Administración Tributaria considera procedente modificar los mismos en función al informe del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica Nº 330 (t.o.) y modificatoria Nº 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el precio de las vacas, que figura en la Planilla Anexa Nº IV de la Resolución General Nº 1367/99 y sus modificatoria Nº 1673, el que quedará establecido en:

ANIMAL	PRECIO POR UNIDAD
VACAS	
Lecheras- Crias	1.600
Invernada	1.000
Consumo - abasto - faena- Manufactura - conserva	1.600

Artículo 2º: A los valores establecidos en el artículo anterior se le deberá liquidar y agregar, además, el Adicional 10% - Ley 3565.

Artículo 3º: Déjese sin efecto toda norma contraria a la presente.



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

2010: "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810."

//..2- Continuación de la Resolución General N° 1678

Artículo 4º: Lo dispuesto en la presente, comenzará a regir a partir del 25 de octubre del 2010.

Artículo 5º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 22 de Octubre de 2010

Hay dos (2) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA – ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y Cra. DELMIRA NELLI ANONIS – ASESORA TECNICA – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.